


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE LA MUJER

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución Núm. MM-060-2022

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a. m.), el **MINISTERIO DE LA MUJER**, institución del Estado dominicano, creada en virtud de Ley No. 86-99 de fecha once (11) del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve (1999), con asiento social en la Avenida México, Esquina 30 de Marzo, Edificio de las Oficinas Gubernamentales, Bloque D, Segundo Piso, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representado por la señora **MAYRA JIMÉNEZ**, dominicana, mayor de edad, Licenciada en Derecho, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0102704-7, del mismo domicilio, Ministra de la Mujer, ha resuelto conforme los motivos expresados más adelante, lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 del Decreto No. 3013, de fecha veintinueve (29) del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985), establece que el Ministerio de la Mujer, queda encargado de redactar las condiciones que regirán el otorgamiento de la Medalla creada mediante dicho Decreto.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento para la entrega de la Medalla al Mérito de la Mujer Dominicana, de fecha diecinueve (19) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), establece en el Artículo 1, párrafo II: “Es facultad de la Ministra de la Mujer determinar cada año, mediante resolución, en cuáles renglones se reconocerá con la Medalla al Mérito a mujeres destacadas, así como la conformación de la Comisión de Convocatoria y Postulaciones, la Comisión de Preselección y la Comisión de Organización”.

VISTA: La Constitución de República Dominicana, proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015), *Gaceta* Oficial No. 10805 del diez (10) del mes de julio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 86-99 de fecha once (11) del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve (1999), que crea el Ministerio de la Mujer.

VISTO: El Decreto Núm. 3013 de fecha veintinueve (29) del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTO: El Reglamento para la entrega de la Medalla al Mérito de la Mujer Dominicana, de fecha diecinueve (19) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

POR CUANTO: La Señora **Mayra Jiménez**, en su calidad de Ministra de la Mujer, haciendo uso de las prerrogativas otorgadas por el Decreto No. 3013 de fecha veintinueve (29) del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) y el Reglamento para la entrega de la Medalla al Mérito de la Mujer Dominicana, de fecha diecinueve (19) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), tiene a bien resolver lo siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Los renglones que se reconocerán con la Medalla al Mérito a mujeres destacadas, en el año 2023, serán:

1. Profesional
2. Rural
3. Sindical
4. Salud
5. Educación
6. Feminista
7. Inclusión
8. Destacada en el Extranjero (Díaspóra)
9. Participación política
10. Militar/policial
11. Empresarial
12. Deportivo
13. Comunitaria

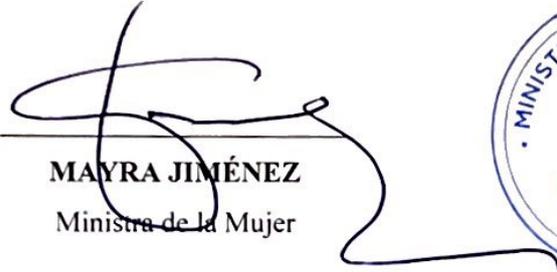
14. Cultural/artístico
15. Emprendedurismo
16. Religiosa

ARTÍCULO SEGUNDO: Se establecen las siguientes Comisiones y sus integrantes:

- A. Comisión de Convocatoria y Postulaciones**, la cual estará integrada por:
1. **Carolina Acuña**, Directora de Comunicaciones, quien la preside.
 2. **Marina Hilario**, Directora de Extensión Territorial.
 3. **Modesto Rivera**, Encargado de Proyectos TIC.
- B. Comisión de Preselección del Ministerio de la Mujer**, la cual estará integrada por:
1. **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer (o quien designe en su representación).
 2. **Amada Manzueta**, Viceministra de Cultura de Igualdad.
 3. **Melecia Almonte**, Viceministra de Coordinación Intersectorial.
 4. **Esmenia Jiménez**, Directora de Planificación y Desarrollo.
 5. **Rosa María Matos**, Directora de Transversalidad para la Igualdad.
 6. **Yildalina Tatem Brache**, Directora de Educación en Género.
 7. **Hulda Zorrilla**, Directora de Promoción de Derechos Integrales.
 8. **Marina Hilario**, Directora de Extensión Territorial.
- C. Comité de Organización**, el cual estará integrado por:
1. Mayra Jiménez, Ministra de la Mujer (o quien designe en su representación).
 2. Daris Sánchez, Viceministra Contra la Violencia de Género e Intrafamiliar.
 3. Doris Javier, Viceministra Administrativa.
 4. Carolina Acuña, Directora de Comunicaciones.
 5. Yildalina Tatem Brache, Directora de Educación en Género.
 6. Lisette Fernández, Encargada de Protocolo.
 7. Modesto Rivera, Encargado de Proyectos TIC.
- D. Comité de Selección**, el cual estará integrado por:
1. Ministra de la Mujer.
 2. Representante de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.
 3. Representante de la rectoría de la Universidad Autónoma de Santo Domingo

4. Tres representantes de organizaciones de la sociedad civil.
5. La máxima autoridad de las instituciones gubernamentales vinculadas a los renglones a ser reconocidos, o a quien designen, que solo podrán ser Viceministras, Viceministros, Directoras o Directores de su institución.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el mismo día, mes y año, antes señalado.



MAYRA JIMÉNEZ
Ministra de la Mujer

